

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.

AÑO L	Managua, D. N., Miércoles 4 de Septiembre de 1946	Nº 188
-------	---	--------

S U M A R I O

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado Pág. 3013

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Declárase al Sr. Juan Fuentes Urcuyo, libre y solvente con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Rivas. 3014

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Nombramiento 3015
Apruébanse unos Acuerdos 3015

EDUCACION PUBLICA

Nombramientos 3015
Permisos 3016
Restitución 3017

AGRICULTURA Y TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos del "Sindicato de Empleados y Trabajadores de Empresas Aéreas de Nicaragua". 3017

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito 3017

SECCION JUDICIAL

Remates 3018
Títulos Supletorios 3018
Marcas de Fábrica 3019
Patente de Invención. 3019
Declaratoria de Herederos 3028

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décima Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del octavo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinte minutos de la mañana del viernes diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Presidencia del senador doctor Mariano Argüello V., asistido de los Secretarios senadores general José Solórzano Díaz, y doctor Luis Salazar, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Alemán, Gómez, Guillén, Mantilla, Marín, Martínez, Membreño, Sacasa, Sandoval, y Velásquez.

1º.-Se abrió la sesión.

2º.-Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º.-Se leyó el dictamen que aconseja la aprobación del proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, correspondiente al año de 1944.

Senador Sandoval: He hablado con varios compañeros de Cámara preguntándole si tienen en su poder la memoria que se trata de aprobar y me han dicho que no. De modo que hago moción para que se suspenda esa discusión hasta que cada senador tenga un ejemplar de esa Memoria.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del senador Sandoval, se aprobó.

4º.-Por Secretaría se leyó el dictamen que acoge el proyecto de resolución que aprueba la Memoria de Agricultura y Trabajo.

A discusión el dictamen con el proyecto de ley en lo general en primer debate.

Senador Sandoval: Los senadores Guillén y Alemán y el que habla no hemos recibido la Memoria de Agricultura, por lo que me permito mocionar a fin de que se suspenda la discusión de este proyecto hasta que no tengamos en nuestro poder la Memoria respectiva.

Suficientemente discutida la moción del senador Sandoval, se aprobó.

5º.-Se leyó el dictamen que recomienda la aprobación del proyecto de ley por el cual se asigna una pensión mensual vitalicia de C\$ 80.00 a la señorita Nelly Rivas Dávila.

A discusión el dictamen con el proyecto de ley en general, en primer debate, sometido a votación por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular.

Puestos a discusión los Arts. 19 y 29 de que consta el proyecto, se aprobaron, quedando por lo tanto en lo general y en lo particular, en primer debate.

6º.-Se leyó y puso a discusión el dictamen emitido por la Comisión de Gracia, relacionado con el proyecto de indulto a favor del reo Julio Pérez Carvajal, de la pena de nueve años de reclusión a que fué condenado en sentencia firme dictada por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Senador Presidente: Yo creo que ésta es una cuestión de piedad, un asunto psíquico; me parece que la piedad no la vamos a sacar del aire, por eso hemos leído esa sentencia tan clara; yo creo que la piedad se forma no sólo con el proceso, sino también con otras circunstancias y para mayor ilustración se leerá de nuevo la sentencia, para

conocer los antecedentes y podamos resolver algo conforme nuestro criterio.

Senador Sacasa: He oído con mucho interés el dictamen que la Comisión de Gracia emitió sobre, el cual lo encuentro bastante fundamental. Cuando se solicita un indulto no se pide al Congreso, una rectificación; se trata de un proceso legal por tales o cuales circunstancias y me parece que lo conveniente es hacer uso de la misericordia. El que el Ejecutivo haya presentado la iniciativa, es una prueba en favor del futuro beneficiado, porque si el Ejecutivo no hubiera creído conveniente conceder este indulto, no lo hubiera tramitado, pues por esto está establecido que los indultos deben ser presentados por iniciativa del Ejecutivo, para que él les dé pase en todos aquellos casos en que lo estime conveniente y cuando la Corte Suprema de Justicia no se pronuncie en contra la solicitud, es otra otra prueba que favorece al individuo. Todo esto me lo ha originado la lectura del proceso, pues yo no conozco al procesado, ni conocí al otro. Resulta que por el aguardiente, un amigo le dá una broma ligera a otro diciéndole que lo castigaría su esposa por estar gastando los reales de su pago, lo cual lo podía haber hecho como llamándole la atención amistosamente; esto provoca el disgusto en el bromeo y lo provocó de tal manera que hasta un hijo de Pérez tuvo que tomar parte en el asunto sujetando a Delgado para que no agrediera a su padre, únicamente por que lo había bromeado, y es claro, Pérez en defensa de su hijo, se vió obligado al ver que Delgado golpeó a su hijo, a herirlo ocasionándole la muerte y por eso es que ahora se presenta esa solicitud de indulto. En esos antecedentes que nos han llegado, dicen que Pérez ha observado buena conducta y creo que es justo que la Cámara del Senado haga uso de la piedad, pues este indulto ya viene aprobado por la Cámara de Diputados.

(Continuad.)

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

SENTENCIA N^o 217

Tribunal de Cuentas, Sala de Contraloría Especial de Beneficencia, Contaduría de Glosa Judicial, Managua, D.N., quince de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

Practicado el examen administrativo del presente juicio de cuenta de la Tesorería de la Junta Local de Beneficencia de Rivas, llevada del primero de Julio al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por su Tesorero don Juan Fuentes Urcuyo, mayor de edad, casado, agricultor y de aquel domicilio.

Resulta:

Que según los términos de la carta-cuenta, folio 13 hubo un total de Ingresos y Egresos en efectivo, de treinta mil novecientos setenta y cuatro córdobas y catorce centavos (C\$ 30,974.14), en cuyo total se halla comprendida la existencia anterior de C\$285.70; los Ingresos con valor C\$30,688.44 y los Egresos con valor de C\$ 30,782.95, los cuales muestran una existencia de C\$ 191.10 para el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.

Considerando:

Que previo pedimento de glosa y envió de la documentación correspondiente, folio 1^o, el Contador don Arnulfo Rivas S., encargado de la glosa administrativa de esta cuenta, le formuló nueve (9) glosas y trece (13) observación que fueron desvanecidas, y contestadas a satisfacción, inclusive la glosa No 5 que lo fue en el curso de la tramitación judicial folio 38 y vuelto; según anotaciones puestas a las mismas, y lo manifestado por el nombrado Contador al folio 34 de este expediente, en vista de lo cual, el Contralor Interino, Srío. don Victorino Alvarez R., mandó pasar estas diligencias al suscrito Contador para su tramitación judicial y fallo, en virtud de auto de las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana del cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, por lo que se mandó abrir la glosa judicial ordenada, conforme auto de las nueve y cuarenta minutos de la mañana del mes y año citados, folio 34 vuelto.

II

Que de acuerdo con escrito de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, suscrito por el bachiller José Gutiérrez Sánchez, mayor de edad, soltero, Estudiante de Jurisprudencia y de este domicilio, en que pide se le tenga por personado en este juicio, en su calidad de apoderado del cuentadante, conforme testimonio de poder que acompaña al folio 39, se mandó tenerlo por personado, conforme auto de las ocho y quince minutos de la mañana del mismo mes y año del escrito en referencia.

III

Que corridos los traslados de ley y hechas por su orden las notificaciones del caso, tanto al apoderado Br. Gutiérrez Sánchez, como al señor Fiscal General de Hacienda, el primero de los nombrados dijo en el mismo escrito de personamiento, que renuncia a cualquier traslado que se le mande correr, y que oída la opinión fiscal, pide se dicte el fallo correspondiente a favor de su poderdante; y el señor Fiscal Específico, dijo al devolver el mismo traslado folio 36 vuelto. «Como el cuentadante desvaneció los reparos y el señor Contador acepta las cuentas, pido el fallo de solvencia a su favor».

Por Tanto:

Con los antecedentes expuestos, oída la opinión fiscal, llenados los trámites legales, desvanecidas las glosas y observaciones formuladas y de conformidad con el Arto. 17 del

Decreto Legislativo de 26 de Agosto de 1937 y 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de la República, de 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial, y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito, contador tramitador judicial en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que esta cuenta así historiada, es buena y por tanto queda aprobada, quedando su cuentadante, Sr. Juan Fuentes Urcuyo, y su respectivo fiador, libres y solventes con el Tesoro de la Junta Local de Beneficencia de Rivas, por lo que respecta al período comprendido entre el primero de Julio y el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, y en caso de que lo solicite, deberá entregar en esta Contraloría el papel sellado de ley a fin de que le sea extendido por el señor Presidente del Tribunal de Cuentas previos los trámites a seguir.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta», Diario Oficial y archívese. José A. Cervantes, Contador-Tramitador—Victorino Alvarez R., Srio. Conta. Espec. de Beneficencia.

FOMENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Nº 15 - A

El Ministro de Fomento y Obras Públicas,

de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nº 423, de 22 de Agosto del corriente año, publicado en «La Gaceta», Oficial Nº 181 del 27 del mismo mes y año,

Acuerda:

Nombrar al señor Juan Ferreti, Inspector en el Plantel de Pavimentación, con el sueldo mensual de doscientos córdobas. . . . (C\$ 200.00) que se tomará del Tit. VII Cap. I del Presupuesto General de Gastos de 1946-1947.

El presente Acuerdo surte efectos desde el quince de Agosto del año corriente.

Comuníquese - Casa Presidencial—Managua, D. N., 29 Agosto de 1946.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 4 - B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

El Director General de Comunicaciones acuerda:—Nº 7-1—Nombrar Telefonista Principal de Masaya, al señor Cayetano Macías, en sustitución del señor Sebastián, Castro, que falleció.

El presente acuerdo surte efectos desde el 15 de Agosto de 1946.

Comuníquese, Managua, D.N., 16 de Agosto de mil novecientos cuarentiseis. (f)—

J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 19 de Agosto de 1946—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

Nº 5-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice: Nº 9—El Director General de Comunicaciones, acuerda:

I—Nombrar Telefonista Principal de Granada, al señor Miguel Angel López, en sustitución del Sub. (SEC) Manuel Jirón, quien pasó a otro puesto.

II—Nombrar Sub-Jefe diurno de la Central de Teléfonos de Managua, al Sub. (SEC) Manuel Jirón, en sustitución del Sub. (SEC) José D. Ríos, quien pasó a otro puesto.

III—Nombrar Sub-Jefe nocturno de la Central de Teléfonos de Managua, al Sub. (SEC) José D. Ríos, en sustitución del Sr. Cayetano Macías, quien pasó a otro puesto.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del 1º de Septiembre de 1946.

Comuníquese.—Managua, D. N., 23 de Agosto de mil novecientos cuarentiseis (f.) J. D. García M., Mayor G. N., Director General de Comunicaciones.—Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 26 de Agosto de 1946.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, F. Sánchez E.

EDUCACION PUBLICA

Nº 578

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a la señorita Pastora Díaz, profesora de la Escuela Superior de Varones de Juigalpa, Departamento de Chontales, en lugar de Guillermo Rothschild.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto de Gastos, a partir del quince del mes corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., Agosto 19 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 577

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar a la Srta. Mercedes Solórzaca-Ocampo, directora y profesora de la Escuela Mixta de El Rosario, Departamento de Rivas, en lugar de Isabel Montoya.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos, a partir del primero de Septiembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 19 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 576

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar al señor Slim Barry, policía escolar de la ciudad de Bluefields, Departamento de Zelaya.

2º—El nombrado tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengará ochenta córdobas (C\$ 80.00) mensuales del primero de Agosto corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial. Managua, D. N., 19 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 572

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Nombrar a Rafael Centeño, inspector segundo del Instituto Nacional de Oriente (Granada), en lugar de Julio Blandón que renunció.

2º—El nombrado tomará posesión de la Secretaría del mismo Centro, y devengará el sueldo que le asigne Presupuesto de Gastos a partir del quince (15) del corriente mes.

Comuníquese Casa Presidencial—Managua, D. N., Agosto 16 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 473

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Conceder tres meses de permiso con goce de sueldo íntegro, a la señora Luisa Emilia Molina de Cuadra, profesora de la Escuela Superior de Niñas «Cipriano Vélez» de la ciudad de Nandaime, Departamento de Granada, conforme el Art. 322 Cn.

2º—Nombrar en su lugar y por el tiempo indicado, a la señorita Anita Vélez, quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 22 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 479

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Conceder tres meses de permiso con goce de sueldo íntegro por motivos de enfermedad, a la señorita Dora Morales, directora y profesora de la Escuela Rural de «El Capulín», Departamento de Granada, y nombrar en su lugar, por el tiempo indicado, a la señorita Petronia Ramírez quien devengará el sueldo de ley.

2º—El presente acuerdo surtirá sus efectos de ley a partir del primero de Agosto próximo.

Comuníquese—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 23 de Julio de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 491

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Conceder a la señorita Circe Gaitán de Fuentes, directora y profesora de la Escuela de Varones de San Juan de Oriente, Departamento de Masaya, tres meses de permiso con goce de sueldo íntegro, en virtud de su estado de gravidez, de acuerdo con el Art. 322 Cn., y a partir del primero de Septiembre próximo.

2º—Nombrar en su lugar al señor Manuel Fuentes, por el tiempo indicado, y quien devengará el sueldo de ley.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Agosto 24 de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 595

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Conceder tres meses de permiso con goce de sueldo íntegro, a la senora Fidelina de Gámez, directora y profesora de la Escuela Mixta Nº 3 de Moyogalpa, Departamento de Rivas, conforme el Art. 322 Cn.

2º—Nombrar en su lugar y por el tiempo del permiso, a Elvia María Dinarte, quien devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 24 de Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 182

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Conceder un mes de permiso con goce de sueldo íntegro, a la señorita Clementina Rivera, profesora de la Escuela Elemental Mixta Nº 1, de la Ermita de Dolores, ciudad de León, por motivos de enfermedad.

2º—El presente acuerdo surtirá efectos de ley, a partir del quince (15) del corriente.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 16 Agosto de 1946.—SOMOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 600

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º—Conceder quince días de permiso con goce de sueldo íntegro, a favor de la señora María Manuela de Dávila, directora y profesora de la Escuela Mixta Nº 1, (Sección de Varones) de Las Banderas, Departamento de Managua, y de la señorita Socorro Dávila, directora y profesora de la Escuela Mixta Nº 2, del mismo lugar y Departamento, por motivo de enfermedad.

2º.-Nombrar por el tiempo indicado, en lugar de la señora de Dávila, al señor Justo N. Dávila, y a la señora Asunción Ortiz, en lugar de la señorita Socorro Dávila, quienes devengarán el sueldo de ley, a partir del 19 de Septiembre próximo, fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 26 de Agosto de 1946. SO-MOZA.—El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

Nº 301

El Presidente de la República,
Decreta:

19--Restituir a Daysi Matus, en su puesto de Profesora de la Escuela Elemental de Niñas Nº 3, General Somoza, de esta ciudad.

29--El presente acuerdo surtirá efectos de ley a partir del 19 de Junio corriente.

Comuníquese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., 12 de Junio de 1946.--SOMOZA.--El Secretario de Educación Pública, Arturo Cerna.

AGRICULTURA Y TRABAJO

«Acta Constitutiva: En la ciudad de Managua, a las ocho de la noche del día veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, con el número de miembros suficientes, se constituye un Sindicato Gremial de Trabajadores, de cuya entidad formen parte las personas que tengan de oficio: empleados y trabajadores de empresas aéreas de Nicaragua. El Sindicato se denominará: Sindicato de Empleados y Trabajadores de Empresas Aéreas de Nic. Su domicilio será la ciudad de Managua. La Autoridad Suprema del Sindicato es la Asamblea General; para el manejo directo de los negocios, habrá una Junta Directiva compuesta de: un Presidente y siete Secretarios.

E S T A T U T O S:

Para ser miembro del Sindicato se requiere ser de oficio: empleado o trabajador de Empresas Aéreas de Nic.

La Asamblea General celebrará sesiones ordinarias los 7 de cada mes, y extraordinarias cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo soliciten por escrito quince (15) miembros.

La Junta Directiva durará medio año en sus funciones y deberá ser electa en Asamblea General del 20 de Noviembre de 1946.

Los miembros pagarán una cuota de ingreso de dos córdobas y una cuota semanal de cincuenta centavos». Ramiro Ortiz Núñez, Jefe del Departamento de Asociaciones.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 5913

Tribunal de Cuentas, Sala de Examen, Managua, D. N., doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Las once de la mañana.

Habiendo examinado el Contador de este Despacho señor Adán Sánchez J., la cuenta del Centro Destilatorio de Diriamba, llevada en su carácter de Jefe por el señor José María García, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Marcos durante el semestre de Julio a Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro;

Resulta:

Que según Carta-Cuenta que corre al folio 15, hubo un movimiento de ingresos y egresos de aguardiente de quinientos mil trescientos ochenta y un litros inclusive los términos de apertura y cierre; y

Considerando:

Que una vez concluida la glosa administrativa, de esta cuenta por auto de las once y media de la mañana del diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis al folio 15 reverso, estas diligencias fueron elevadas al conocimiento del señor Presidente de este Despacho para los fines de ley, habiendo este funcionario proveído a las diez y treinta minutos de la mañana de la misma fecha del auto antes citado disponiendo que el suscrito las tramitara judicialmente hasta fallarlas en cuyo cumplimiento el que firma puso el cúmplase de ley en providencia de las ocho de la mañana del cuatro de Junio último al folio 16, pero como en escrito del mismo seis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el señor defensor de oficio de cuentadantes don Guillermo de la Rocha pidió se le tuviera por personado como apoderado del Sr. García ostentando el poder correspondiente que razado figura en autos, el suscrito lo tuvo como tal en providencia de las nueve de la mañana del diez de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, mandando correr los traslados de ley solamente al señor Fiscal Específico de Hacienda por haber renunciado el cuenta-dante al traslado, de manera que en escrito de veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis el señor Fiscal Específico de Hacienda devolvió su traslado manifestando que como habían sido desvanecidos todos los reparos, correspondía dictar el fallo de solvencia, por lo cual el suscrito después de constatar lo dicho por las partes de que no existía ningún reparo pendiente, llamó autos en providencia de las siete de la mañana del cinco de Julio último:

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Art. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas del 15 de Diciembre de 1899, segunda edición oficial y Decreto Ejecutivo del 30 de Marzo de 1936, el suscrito contador de glosa en nombre de la República definitivamente,

Falla:

Que estando correcta de acuerdo con las rectificaciones verificadas en el curso de la glosa la cuenta presentada por el señor José María García Martínez que llevó en su carácter de Jefe del Centro Destilatorio de Diriamba durante el semestre de Julio a

Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco esta cuenta se aprueba quedando él y su fiador solidario libres y solventes con el Fisco en lo que se refiere el presente juicio.

Librese copia de esta resolución para que le sirva de suficiente finiquito, debiendo presentar de previo el papel sellado de ley en la Secretaría de este Despacho.

Cópiense notifíquese, publíquese en «La Gaceta» archívese.—C. J. Montiel M.—J. U. Chévez, Srio.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5983

Once mañana doce Septiembre entrante, este Juzgado, venderáse marillo doscientas ochenticinco lucas caoba, diferentes dimensiones.

Ejecución suma córdobas Leopoldo Pilarte a Alberto Morgan Barahona.

Juzgado Civil Distrito. Granada, Agosto treinta uno, mil novecientos cuarentiséis.—Serapio Ve'a, Srio. 1773 3 2

Nº 5984

Diez mañana veintiséis Septiembre próximo, remataráse mejor postor finca rústica situada San Buenaventura, esta jurisdicción, contiene casa, chaguile, zacate, henequen. Estos linderos: Oriente, fincas sucesores Francisco Duarte, Tránsito Oporta; Poniente, Rosalina Espinosa; Norte, sucesión Duarte; Sur, Inocencio Miranda

Base mil quinientos córdobas.

Ejecución Éna Sotelo a Reyes Suárez.

Juzgado Civil del Distrito. Baco, veintiséis Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—P. J. Barquero h., Secretario. 1777 3 2

Nº 5936

Once de la mañana, veintidós corriente, subastaráse, este Juzgado, finca urbana, cinco varas de frente, veinte de fondo, barrio La Perla, con estos linderos: Oriente, Emilio Salas, avenida enmedio; Occidente, Julio Lalinde; Norte, Eulogio A. Baca; Sur, Carlos González

Base subasta dos mil seiscientos ochenta y siete córdobas.

Ejecución Nelly de Gallardo, contra Filena Espinosa de Téllez.

Juzgado 1º Civil del Distrito. Managua, dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—F. Buitrago Narváez, Srio. 1775 3 2

Nº 5954

Doce meridianas del once Septiembre mil novecientos cuarentiséis, subastaráse local este Juzgado dos fincas rústicas jurisdicción Tipitapa, este Departamento, así: Primera, tiene trescientas treinta y cuatro manzanas terreno propio, cercada y cultivada con potreros, limitada: Oriente, Ofelia de Ramírez Martínez; Occidente, «El Rosario» de la misma señora de Ramírez Martínez; Norte, carretera a San Juan enmedio, finca de Rebeca de Gorn y Sur, río de Tipitapa, inscrita así: Número 18.143, asiento 2º, folio 19, tomo XCII, Registro de la Propiedad Inmueble Departamental. Segunda: tiene trescientas cuarentiuna manzanas y fracción de terreno propio, potreros, algunos semovientes, dos carretas y casas patronas y operarios, cercas de alambre púas, limitada así: Oriente, hacienda Pasquier, de Carlos José Solórzano y otros; Occidente, finca de la señora Ofelia de Ramírez Martínez, descrita atrás; Norte, carretera a San Juan enmedio, finca Octavio Solórzano Hanger; Sur, río

Tipitapa, inscrita así: Número 19.873, asiento 1º, folio 204, tomo LXIV, Registro de la Propiedad Inmueble Departamental.

Ejecución que sigue Carlos José Solórzano Rivas, contra Ofelia Martínez de Ramírez Martínez.

Base subasta setenta mil novecientos córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintisiete Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Luis Zúñiga Osorno.—Pedro Fernández U., Srio. 1768 3 3

Nº 6000

Doce meridianas, veinte Septiembre entrante, remataráse mejor postor por ejecución Modesto López Hernández, cesionario de Laureano Méndez, contra Juan Ramos, siguientes mejoras: dos mil cafetos mal estado; dos mil quinientas matas caña azúcar, ubicadas lote terreno, lindante: Oriente, Norte y Sur, Juan Martínez; Occidente, terreno Zancudal. Tres arrobas maíz sembradura que producirán sesenta arrobas maíz; mejoras situadas valle Vijagual.

Base remate: setecientos veinte córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, treintauno Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—C. Castillo C., Srio. 1794 3 1

Nº 6005

Once de la mañana, diez Septiembre corriente, local este Juzgado, remataráse mejor postor, mejoras o edificación que consta una casa mediaguas de dos cuerpos, techo tejas de barro, arcezonada madera cuadrada, sobre horcones, paredes taquezal, enladrillada, con ladrillos cemento, como de doce varas de largo y siete varas de ancho, construidas en predio perteneciente Compañía Carretera de Nicaragua, dentro siguientes linderos: Oriente, predio David Stadthagen; Occidente, Avenida Roosevelt en medio, predio Estación Gasolinera «Central»; Norte, predio ocupado establecimiento Gilberto Morales y Sur, calle «15 de Septiembre» en medio, Hotel Roosevelt.

Base de la subasta: dos tercios del avalúo de tres mil córdobas.

Ejecución Francisco Salvador Panameño contra Juan Zelaya Mena.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, dos Septiembre, mil novecientos cuarenta y seis.—Rod. Morales Orozco, Secretario. 1789 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 5878

Román Duarte solicita título supletorio de tres cuartos de manzana de terreno, ubicados comarca El Marañón, de esta jurisdicción, comprados en trescientos córdobas a Sara García, lindante: Oriente, Eugenio López; Poniente, Lucila Duarte; Norte, vega del río Telica; Sur, José y Román Duarte.

Venga a oponerse el que tenga derecho dentro del término legal.

Juzgado Civil del Distrito. León, diecinueve de Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Araúz, Srio. 1719 3 1

Nº 5879

Benito Rivas, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, se ha presentado al Juzgado solicitando título supletorio de un lote de terreno como de treinta manzanas, una parte cercada con alambre y pifuela ubicadas en la comarca San Antonio, sitio de Santa Rosa, de esta jurisdicción y linda: Oriente, predio de José Flores; Poniente, Miguel Membrillo; Norte, con Francisco Rivas y Sur, Pedro Reyes y lo aprecia en doscientos córdobas.

Quien se creyere con derecho a oponerse, ocurra al Juzgado término de ley.

Dado Juzgado Local Civil. El Sauce; tres de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Pío Barrantes Irias.—Sam. Buitrago, Srío.

Es conforme.—Sam. Buitrago, Srío.

1718 3 1

Nº 5889

José Santos Dávila Miranda, mayor, soltero, este domicilio, agricultor, solicita para él y familia título supletorio de casa tejas sobre horcones, paredes de barro; ocho varas largo, seis ancho, cuatro corredores. solar nueve mil doscientas varas cuadradas, lindando: Norte, solar y casa Cipriano Mendoza, camino por medio; Sur, propiedad Juan Antonio Aguilera; Este, camino; Oeste, río; Noroeste, predio de Micaela Dávila.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, quince Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raude.—S. Hernández, Srío

1726 3 1

Nº 5890

Sebastián Corrales, mayor, casado, este domicilio, agricultor, pide título supletorio potrero El Cerrito, esta jurisdicción, diecisiete manzanas, empastado zacate, lindando: Norte, potrero Carmen de Calderón; Sur, huerta del peticionario; Este, potreros Carmen de Calderón, Marcos Guevara; Oeste, finca Lucio Toledo, camino a Ocotal en medio.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce de Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—Gilb. Caldera Raude.—S. Hernández, Srío.

1728 3 1

Nº 5977

José Vicente Juárez Osejo solicita título supletorio de una casa y solar, sita esta ciudad, calle Rubén Darlo, barrio Zaragoza, lindante: Oriente, casa de las niñas Osejo; Occidente, predio de Carmen Cortez y otros; Norte, calle en medio, Josefina viuda de Sáenz y Sur, Carmen Centeno y Rosaura Martínez.

Las dimensiones del predio son: de Oriente a Poniente, nueve varas y de Norte a Sur, ciento veinte.

Estima valor seis mil córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, hágalo término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, treinta Agosto de mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío.

1783 3 1

Nº 5997

Teodoro Salcedo solicita título supletorio un potrero siete manzanas extensión poco más o menos ubicado jurisdicción Júcaro, Nueva Segovia, orillas del pueblo, contiguo a solares de Enecón Sevilla y Ceferino García. Linds: Norte, potrero Eusebia Zavala, camino en medio que conduce río Las Lajas; Sur, potreros Eusebia Zavala, Julio Paguaga, rastro y camino conduce río; Oriente, pueblo El Júcaro; Occidente, zacatera Alfonso Moncada y río del Júcaro.

Quien créase derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, quince Mayo, mil novecientos cuarentiséis.—Julio C. Madrigal.—J. L. Ponce R., Srío.

1797 3 1

Nº 5892

Don Galo Acuña solicita título supletorio predio rústico, ubicado comarca Limay, jurisdicción San Nicolás, de cien manzanas, incluyendo casa de habitación, lindante: Oriente, predio Julio Morales y Agueda Toruño; Poniente, Lino, Juliana y Justina Martínez; Norte, camino en medio, Julio Morales; Sur, herederos de Camila Urrutia.

Compró a Jacinta Toruño, quien falleció sin darle escritura respectiva.

Vale quinientos córdobas.

Venga a oponerse, dentro término legal, quien tenga derecho.

Juzgado Civil del Distrito. León, veinte de Agosto, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz,

1723 3 1

Nº 5898

Blanca Medrano pide título supletorio solar villa La Paz, este Departamento, dieciocho varas de frente por treinticuatro fondo, lindante: Oriente, Carmen Alvarez, línea férrea; Poniente, Juana María Solís; Sur, Benito Querrero; Norte, solar Estación. Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, Julio dos, mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srío.

1788 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 5864

The Weatherhead Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Ferretería, plomería y suministros propios para vapor; herramientas de mano y herramientas mecánicas en general; artículos de metal en general, cerraduras, cerrojos, pasadores, pestillos, cadenas, anclas, cerrajería; válvulas; llaves interceptoras; llaves para desaguar; instalaciones, acopiamentos y accesorios de tuberías; accesorios para tubos; mangueras flexibles y accesorios; controles de alambre y cable flexibles; cilindros impulsadores hidráulicos y controles; herramientas de mano; herramientas para pulir tubos; cortadores de tubos; herramientas para asegurar herrajes a las mangueras flexibles; llaves de boca tubular; partes y accesorios para aparatos de refrigeración, a saber: coladores, secadores, filtros, receptores de líquidos, tubos múltiples y juegos de tubo múltiple y válvula, válvulas de prueba, indicadores para descubrir vidrio y sílice.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1714 3 1

Nº 5940

Samuel Ourdián, Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, apoderado de Carmen Adolfinia Fernández y Llorena, Adolfinia Concepción, María Isabel de la Concepción y Luis Guillermo Caballero y Fernández, de la Habana, Cuba, háse presentado solicitando registro de la Marca:

MAGNESURICO

para proteger un producto farmacéutico para el tratamiento de las afecciones de las vías digestivas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1761 3 1

PATENTE DE INVENCION

Nº 5941

Samuel Ourdián, de este domicilio, como apoderado de Rudolf Card Bremer, suizo, residente en Zurich, Suiza, háse presentado solicitando de esta

Secretaría Carta Patente de Invención sobre su invento consistente en UN PROCEDIMIENTO Y DISPOSITIVO PARA LA FABRICACION DE TUBOS FLEXIBLES SIN FIN Y CUBIERTAS.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Ministerio de Fomento. Managua, veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1760 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 5884

Tomasa del Carmen Mendoza, casada, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita decláresele heredera en unión de sus hermanos Félix Pedro, Humberto, Adela, Gerónimo, Benigna y Denelda Mendoza, de los bienes quedados fallecimiento su madre doña Pastora Mendoza.

Oyese oposición término legal.

Juzgado 1º Civil del Distrito.—Managua, tres de Julio de 1945.—Rod. Morales O., Srlo.

1730 1

Nº 5887

Cristóbal Espinosa solicita, unión sus hermanos, decláresele heredero sucesión Nicolasa de Espinosa, finca Maito Jicote, situada comarca Ocotol; y derecho terreno situada Aquespalapa, ambos jurisdicción Sauce, lindante: Oriente, San Antonio Achupap; Poniente, San Marquitos; Norte, Los Mendoza; Sur, San Pablo.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinte Agosto mil novecientos cuarentiséis.—José J. Aráuz, Srlo.

1728 1

Nº 5901

Guadalupe Ortega, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, domiciliada Cumalca este Departamento, unión hermanos: Juan María y Belarmino Ortega, solicitan decláraseles herederos bienes, derechos y acciones, que al morir dejó padre legítimo Leonidas Ortega. Señalan único bien, finca rústica cuyos linderos son los siguientes: Oriente, Manuel Rivas; Occidente, Pablo Lugo; Norte, Liberato Huete; Sur, Antonio Alcantara, Paulino y Cirilaco Robles.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término legal.

Boaco, Agosto quince mil novecientos cuarenta y seis.—P. J. Barquero h., Srlo.

1746 1

Nº 5902

Zolla Salgado, mayor; soltera, oficios domésticos, este domicilio, solicita decláresele heredera su hermana legítima Juana Salgado, quien fue sus mismas generales. No indica bienes.

Quien pretenda derecho oponerse hága'lo término legal.

Secretaría Juzgado Distrito.—Matagalpa, veintuno Agosto mil novecientos cuarentiséis.—J. Angel Rizo, Srlo. 1747 1

Nº 5909

Toribio López, cesionario Marlana Castillo, solicita declararse heredera madre Brígida Castilla, bien sucesión. casa tabla en solar que linda: Oriente y Norte, Leoncio Duarte; Poniente, río Nagualapa; Sur, calle.

Opóngase legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte Agosto mil novecientos cuarentiséis.—G. García, Srlo. 1741 1

Nº 5871

Pía Estrada Hernández, mayor, soltera, oficios domésticos, este vecindario, pide decláresele heredera de sus difuntos padres y hermano, Felipe Estrada, Feliciano Hernández y Nicolás Estrada Hernández respectivamente; juntamente con sus otros hermanos Benvenuta y Magdaleno Estrada Hernández; señala como bienes dos propiedades situadas valle Datanli, esta jurisdicción; una de cuatro y media manzanas extensión, lindante: Norte, camino real; Sur, Carmen Estrada; Oriente, Sixto Fuentes; Poniente, Faustina Hernández. La otra compuesta de tres manzanas extensión, lindante: Oriente y Norte, Germán Vásquez; Poniente, camino real; Sur, José María Hernández.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, dieciséis Agosto mil novecientos cuarentiséis.—R. Hazera—C. Castillo C., Srlo.— 1700 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6—
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:
Número del día \$ 0.15 Por trimestre . . . \$ 6.00
Número retrasado " 0.15 Por semestre . . . " 11.00
Por mes " 2.00 Por año " 20.00
Para el Exterior:
Por semestre . US\$ 3.00 El pago anterior debe hacerse en oro americano.
Por año " 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.